

Lima E.º 2/21.

Agregueme sus antecedentes
y puse todo al Discurso
de Geny, p.º q.º prosceda co-
mo le tiene mandado.

Há enterado en Atecas de esta Direccion
General D.º Lazaro de Ribera 350 p.º que
se le mandaron devolver como percibidos de
exceso sobre sus sueldos mitad de agosto
é integro de Septiembre. Comunico á U. S. Y.
en cumplimiento de su orden Superior fecha
6 del corriente.

Asi mismo pongo en su alta considerac.ⁿ
que el reintegro de las demas cantidades
que percibió este Individuo sobre la Dota-
cion del Am.º de Temporalidades el tiempo
que vivió a aquel Destino, no ha podido aci-
tarse por falta de los antecedentes de
acunto que se mandaron anexar. El Ex.^{no}
de Gobierno D.º Mariano Pavia contesta
haberse parado los originales con testimo-
nio á la Secretaria en Julio de 19. uno
de los Oficiales de parte há dicho que
buscados no los encuentra. Asi es preciso
que U. S. Y. disponga lo conveniente para
su hallazgo, ó que en su defecto se ponga la
correspondiente Nota á fin de que se proceda
á la Liquidacion y ultteriores diligencias

MIH-OL12

Cej. 2
Doc. 159
Fol. 1



O. L. 12-33.

por las razones de los Libros de Temporalidades y otros Datos analogos, si los hubiere, para calcular aproximadamente el monto del exceso deboleble.

Dios que. a V. S. Y. m. a. Lima 21 de Noviembre de 1821.

Man Villar ^m
E



Mmo. y muy honorable S. D. }
D. Hipolito Ynague Muro de Hae. }

O. L. A. 12-33